INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira, Valle del Cauca. 23 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que por error involuntario en el numeral Segundo de la Sentencia No.145, se omitió fijar el valor de los honorarios para el curador designado dentro del proceso. Sírvase proveer.

La secretaria.





REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico: <u>j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Teléfono: 2660200 Ext: 7103

AUTO SUST. No. 096-2022-00177-00- NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL

23 de junio de 2022

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por error involuntario en el numeral Segundo de la Sentencia No. 145, se omitió fijar los honorarios para el curador designado dentro del proceso.

Que, de acuerdo a lo anterior, se deberá corregir el numeral 2 de la sentencia No. 145-2022-00177-00 de fecha 21 de junio de 2022 así:

SENGUNDO: SE FIJAN honorarios por \$(500.000) al curador designado.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se corregirá la precitada providencia.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR la sentencia No. 145-2022-00177-00 de fecha 21 de junio de 2022, en sus numeral 2, el cual quedara de la siguiente forma:

SENGUNDO: SE FIJAN honorarios por \$(500.000) al curador designado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

fruer 5

EVG

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 061 de hoy 24 de junio de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e459c876ed7b404aeae60390ea836e217e077b59c128242778e5ec0287407b84

Documento generado en 23/06/2022 07:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica